



Datos del expediente:	Asunto:
132035S/2024 Convenio - Protocolo de colaboración PDM	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CLUB BALONMANO LA CALZADA PARA EL FOMENTO DEL BALONMANO DE ALTO NIVEL
Datos del documento:	
Emisor: 01007973 Fecha Emisor: 03/12/2024	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

DÑA. AMADA CORCES CASADO, VICESECRETARIA TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN, Y SECRETARIA DE LA JUNTA RECTORA DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL.

CERTIFICA: Que la Junta Rectora de dicho Patronato, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

2. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CLUB BALONMANO LA CALZADA PARA EL FOMENTO DEL BALONMANO DE ALTO NIVEL TEMPORADA 2024/2025 ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN Y COMPROMISO DEL GASTO CORRESPONDIENTE (EXP. 132035S/2024).

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: El Patronato Deportivo Municipal como Organismo Autónomo dependiente del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, tiene entre sus fines fundacionales, la difusión de las prácticas deportivas, pudiendo establecer para ello, relaciones de cooperación con las entidades existentes en el municipio para potenciar el desarrollo del área deportiva y la promoción de las actividades deportivas.

SEGUNDO: El Patronato Deportivo Municipal considera como medio idóneo para la consecución de sus objetivos de promoción deportiva, el establecimiento de Convenios de Colaboración con las entidades deportivas locales más significativas, que compitan en las categorías superiores de su modalidad deportiva.

TERCERO: La entidad Club Balonmano La Calzada con NIF G33816083 es una entidad deportiva sin ánimo de lucro, que tiene como objeto principal la promoción y la práctica de la modalidad de balonmano femenino. La entidad participa en la temporada 2024/2025 en la División Honor de Balonmano Femenina.

CUARTO: Por el Club Balonmano La Calzada con NIF G33816083, mediante escrito con n.º de registro de entrada de entrada: 2024113911 de fecha 16 de octubre de 2024 expone que:

"- El Club Balonmano La Calzada carece a fecha de la firma de este documento, de suficiencia financiera para asumir los gastos que se derivan del desarrollo de la temporada 24/25 del primer equipo, anticipadamente al cobro de la subvención/convenio que está prevista para 2025.

- Por todo lo anterior, solicita que el Patronato Deportivo Municipal le conceda la subvención, por importe de 120.000,00 euros, para dicho fin, solicitando asimismo el pago anticipado de la misma y de esta forma poder afrontar los gastos del fomento del balonmano de alto nivel concretados en el desarrollo de la temporada deportiva 24/25 del primer equipo del Club que compite en la División de Honor de balonmano femenino."

QUINTO: El Club Balonmano La Calzada ha venido siendo beneficiario de subvenciones nominativas para afrontar los gastos del fomento del balonmano de alto nivel en temporadas deportivas anteriores con resultados satisfactorios.

SEXTO: Esta previsto en el presupuesto del Patronato para 2025 aprobado inicialmente por Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 7 de noviembre de 2024, una subvención nominativa a favor del Club Balonmano La Calzada para el fomento del balonmano de alto nivel, si bien se considera necesario atender la solicitud recibida de modo que permita recibir la subvención al inicio de la temporada lo que permitirá al club planificar y organizar de manera eficiente las actividades deportivas y administrativas. La previsibilidad financiera es esencial para garantizar que el equipo cuente con los recursos necesarios para competir a un alto nivel, incluyendo la contratación de personal técnico, la preparación física y médica de las jugadoras y la gestión de la logística de los partido

SÉPTIMO: Con el objetivo de que el Club Balonmano La Calzada pueda afrontar los gastos del fomento del balonmano de alto nivel concretados en el desarrollo de la temporada deportiva 24/25 del primer equipo del Club que compite en la División

de Honor de balonmano femenino se propone conceder una subvención por importe de 120.000,00 euros que se canalizara a través de la firma de un Convenio de Colaboración.

OCTAVO: Se ha comprobado por parte del técnico responsable que el beneficiario cumple los requisitos para obtener dicha condición, en los términos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENO: Por la entidad se presenta declaración de insuficiencia financiera. Tal como se recoge décima en el convenio una vez formalizado el convenio se procederá a realizar un pago anticipado equivalente al 100% de la subvención concedida, que supondrá una entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria. No se requiere de la constitución de garantía financiera a los efectos de garantizar el pago anticipado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 apartado C) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), podrán concederse de forma directa Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, en el presente caso se justifica la concesión por las siguientes razones:

- El apoyo al Club Balonmano La Calzada refuerza el compromiso con la igualdad de género en el deporte, impulsando la visibilidad y el crecimiento del balonmano femenino en Gijón. La participación del club en la División de Honor, la máxima categoría del balonmano en España, es un ejemplo de excelencia y un incentivo para que más mujeres y niñas se interesen y practiquen deportes competitivos.
- Tener un equipo que compite a nivel nacional posiciona a Gijón como un referente en el panorama deportivo. La visibilidad generada por el club en competiciones de alto nivel atrae la atención de medios de comunicación y fomenta el turismo deportivo, beneficiando a la economía local e impulsando la imagen de Gijón como una ciudad que apoya y promueve el deporte de élite.
- La celebración de partidos y eventos de balonmano de alto nivel atrae a visitantes y seguidores, generando ingresos para los negocios locales, incluidos hoteles, restaurantes y comercios. Además, la subvención ayuda a crear y mantener empleos relacionados con la organización, gestión y promoción del club, así como otros servicios asociados al deporte.
- El balonmano es un deporte que promueve valores como el trabajo en equipo, la disciplina, la superación y la deportividad. El apoyo al Club Balonmano La Calzada facilita la organización de actividades comunitarias, talleres y programas educativos que integran a la comunidad y fomentan una mayor cohesión social. El club también actúa como un modelo positivo para los jóvenes, inspirándolos a llevar un estilo de vida activo y saludable.
- La financiación de alto nivel permite al club destinar más recursos a la formación y desarrollo de categorías inferiores, asegurando la continuidad y sostenibilidad del deporte en Gijón. La promoción de programas juveniles y de base garantiza la detección de talento y el desarrollo de habilidades, lo cual es fundamental para mantener un nivel competitivo a largo plazo y para que el club siga siendo una cantera de futuras jugadoras.
- El apoyo a instituciones deportivas como el Club Balonmano La Calzada contribuye al cumplimiento de varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, como el ODS 5 (igualdad de género) y el ODS 3 (salud y bienestar), al promover un entorno que favorece la inclusión, la salud y el empoderamiento de las mujeres en el deporte.
- En conclusión, la subvención al Club Balonmano La Calzada no solo respalda la práctica del balonmano a nivel de élite, sino que también contribuye a la promoción de Gijón como una ciudad inclusiva, próspera y activa en el ámbito deportivo. Este tipo de apoyo representa una inversión en el tejido social y económico de la ciudad, que se refleja en beneficios tangibles e intangibles para toda la comunidad.

SEGUNDO: Por su parte, conforme al artículo 28 de la LGS, se establece que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones, establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley, siendo los convenios el instrumento habitual para canalizar las subvenciones de concesión directa.

TERCERO: El tipo de convenio de colaboración que se propone, según lo establecido en el artículo 47.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es el de convenio firmado entre una Administración Pública y un sujeto de Derecho privado. Su contenido se adecúa a lo exigido en el artículo 49 de la citada Ley 40/2015 y se acompaña memoria justificativa en los términos previstos en el artículo 50 de la misma.

CUARTO: El convenio a suscribir recoge los extremos previstos en el art. 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO: La Ley del Deporte Asturiano, en su artículo 15, establece la obligación de que los Concejos ejerzan las competencias para el fomento de la actividad deportiva, la promoción del asociacionismo deportivo local y la cooperación con entidades públicas y privadas.

SEXTO: De conformidad con lo establecido en el art. 15.2.c) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 14 de diciembre de 2022 (BOPA núm. 40 de 28-II-2023), podrán concederse de forma directa con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas, que dificulten su convocatoria pública.

SÉPTIMO: En la aplicación presupuestaria J26/34162/48041 "Convenios. Actividad Física, deporte base y de competición" del Presupuesto de Gastos del Patronato Deportivo Municipal de Gijón/Xixón para el 2024, existe crédito adecuado y suficiente, para imputar el gasto derivado de la subvención a conceder a favor del Club Balonmano La Calzada con NIF G33816083 que se destinará a financiar el fomento del Balonmano de Alto Nivel concretado en el desarrollo de la temporada



PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

**Ayuntamiento
de Gijón/Xixón**Nº de verificación: **15250142257644342324**Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
132035S/2024 Convenio - Protocolo de colaboración PDM	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CLUB BALONMANO LA CALZADA PARA EL FOMENTO DEL BALONMANO DE ALTO NIVEL
Datos del documento:	
Emisor: 01007973 Fecha Emisor: 03/12/2024	

deportiva 2024/2025 del primer equipo del Club que compete en la División de Honor de balonmano femenino, en los términos y con las limitaciones establecidas a través del convenio.

OCTAVO: Conforme a lo dispuesto en la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de subvenciones del Ayuntamiento de Gijón aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 14 de diciembre de 2022 (BOPA núm. 40 de 28-II-2023) en su artículo 32, la forma de pago será un pago anticipado anticipado equivalente al 100% de la subvención concedida, que supondrá una entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria.

NOVENO: De conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información relativa a las subvenciones concedidas, así como del pago único o pagos parciales que pudieran realizarse y, en su caso, la devolución, reintegro, sanción, e inhabilitación.

DÉCIMO: De conformidad con lo establecido en el artículo 12.b) de los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón corresponde a la Junta Rectora la competencia para aprobar los planes y programas generales de actuación convenientes para el cumplimiento de los objetivos del Patronato y conforme a lo establecido en el apartado d) del mismo artículo y en la Base 3ª.1.a) de las de ejecución del Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal para 2024 también le corresponde la autorización del gasto cuya cuantía exceda del 0,5 % de los ingresos corrientes del Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal.

Visto el expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta Rectora por 10 votos a favor (3 de PSOE, 2 de FORO, 2 de PP, 1 de VOX, 1 de IU-MP-IAS y 1 de Podemos Xixón) , **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder una subvención al Club Balonmano La Calzada con NIF G33816083 teniendo como objeto el fomento del Balonmano de Alto Nivel concretado en el desarrollo de la temporada deportiva 2024/2025 del primer equipo del Club que compete en la División de Honor de balonmano femenino, por importe de 120.000,00 euros.

SEGUNDO: Dar conformidad al Convenio de Colaboración a suscribir, entre el Patronato Deportivo Municipal y el Club Balonmano La Calzada con NIF G33816083, a través del cual se canalizará la subvención concedida, conforme al siguiente texto:

TEXTO CONVENIO	<u>15250327120666236737</u>
----------------	-----------------------------

TERCERO: Autorizar y comprometer el gasto que el Convenio de Colaboración implica por importe de 120.000,00 euros, a favor del Club Balonmano La Calzada con NIF G33816083 con cargo a la aplicación presupuestaria J26 34162 48041 "Convenios. Actividad física, deporte base y de competición", del Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal para el 2024.

CUARTO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información relativa a la subvención concedida.

Y para que conste, a efectos de la unión del acuerdo de referencia en el expediente de razón, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expide la presente en Gijón/Xixón con el Visto Bueno de la Presidencia, a fecha de firma electrónica.